



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 68001-40-03-006-2015-00875-00**

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga decretó embargo y secuestro de remanente. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 05 de septiembre de 2022.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.

Bucaramanga, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Observa el Despacho que el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** a través del oficio 8665 comunicó la medida cautelar de embargo y secuestro del remanente de propiedad de la parte demandada **JUAN CARLOS GAITAN ROSERO**, dentro del proceso ejecutivo radicado **2016-00102-01**, no obstante, revisado el expediente se evidencia que el mismo fue objeto de similar medida con anterioridad por parte del **JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** para el proceso radicado bajo el No. **2016-00229-00**, siendo evidente entonces la **imposibilidad de tomar nota del embargo del remanente decretado**, lo cual habrá de ser comunicado al Despacho de origen a través de oficio elaborado por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica en estado electrónico No. 124 del 06 de septiembre de 2022